

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE COCINA DESTINADO A FORMACIÓN CULINARIA EN EL MERCADO DEL ENSANCHE DE PAMPLONA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.	CONTEXTO	3
3.	ANTECEDENTES.....	6
4.	METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	6
5.	ENTREGABLES	9
6.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES	9
7.	DURACIÓN DEL CONTRATO	11
8.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	11
9.	GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO ASOCIADO A LA MISMA	12
10.	HITOS Y OBJETIVOS	13
11.	INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178; Error! Marcador no definido.	
12.	ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO.....	14
13.	OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN.....	15

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones de carácter técnico que han de regir la contratación del **suministro, transporte y montaje de equipamiento de cocina profesional** destinado a la realización de talleres culinarios y actividades formativas en el aula multiusos del Mercado del Ensanche de Pamplona.

El suministro comprende:

- Seis (6) unidades de mobiliario de cocina profesional en acero inoxidable.
- Doce (12) placas de inducción.
- Transporte y montaje completo del equipamiento.
- Retirada y correcta gestión de residuos y embalajes derivados del montaje.

El equipamiento estará destinado al **desarrollo de actividades formativas y eventos culinarios dirigidos tanto a turistas como a ciudadanía local**, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Pamplona SF365.

El objetivo principal del presente contrato es **dotar al aula multiusos del Mercado del Ensanche de Pamplona de equipamiento de cocina profesional** adecuado, funcional y seguro que permita el desarrollo de **actividades formativas y experienciales vinculadas principalmente a la gastronomía local y a la cocina saludable y sostenible, dirigidas a público general y profesional**. Estas actividades contribuirán a la consolidación del Mercado como espacio de dinamización económica, turística y social.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Promocionar y poner en valor el producto originario de Pamplona y de Navarra, y relacionarlo con la gastronomía ofertada en la ciudad, proporcionando infraestructuras que permitan desarrollar actividades de divulgación y aprendizaje en torno a la gastronomía local.
- Mejorar la oferta turística de la ciudad con actividades dinamizadoras que fomenten la desestacionalización y descongestión de la actividad turística.
- Impulsar la competitividad turística del destino, mediante la creación de un entorno profesional adecuado para el desarrollo de talleres gastronómicos experienciales dirigidos a visitantes y ciudadanos.
- Reforzar la profesionalización de la formación culinaria, acercando estándares de cocina profesional a los programas formativos dirigidos a residentes.
- Dinamizar el Mercado del Ensanche como espacio multifuncional, reforzando su papel como punto de encuentro entre comercio local, ciudadanía y visitantes.

El contrato objeto de este pliego forma parte del Eje 1, Actuación 3 Ecoturismo urbano, submedida 3.1 Diseño e implantación producto turístico Ecosistema fluvial del Arga, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Pamplona SF365, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión

nº1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística

Esta actuación no incluye etiqueta climática incluida en el Anexo VI del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, no contribuyendo a los objetivos climáticos y ambientales.

Esta actuación no se enmarca en ninguna etiqueta digital incluida en el Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, no contribuyendo a los objetivos digitales.

2. CONTEXTO

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.II), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.II es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y

territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado “PSTD Pamplona SF365”, presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

Comunidad Autónoma	Crédito asignado a la comunidad Autónoma - Millones de euros	Tipo de Intervención de cada Plan Territorial Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)	Entidad Local	Importe Instrumento Intervención - Euros
P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021	21,97	PSTD «RIBERA DE NAVARRA»	CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER	5.492.500€
		PSTD «PAMPLONA SF365»	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	5.492.500€
		ACD «NAVARRA RURAL»	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	10.985.000€

Tal como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se firma un Convenio con el Gobierno

de Navarra para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

La aprobación de dicho convenio obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

Esta actuación no contribuye de manera directa a la transición ecológica.

Esta actuación no contribuye al etiquetado climático incluido en el Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, no contribuyendo en ningún porcentaje a los objetivos climáticos.

El PSTD Pamplona SF365

Las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365 responden al impulso de la sostenibilidad turística y sus acciones se alinean con proyectos de mayor alcance, como son los Objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, la Estrategia Europea de Investigación e Innovación para la especialización Inteligente (RIS3), la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (S3), la Estrategia 2030 - Agenda Urbana de Pamplona, el Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2025 y el Plan Estratégico de Turismo de Pamplona 2019.

El PSTD PAMPLONA SF365 El nuevo modelo turístico urbano presenta un reto trascendental, que es la planificación turística de los Sanfermines desde la sostenibilidad. Este es el principal objetivo de las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365: actuar con determinación sobre el diseño de producto, la imagen proyectada, procurar los medios para el desarrollo de eventos sostenibles, diversificar incorporando al portfolio la oferta de cicloturismo, naturaleza, ecoturismo y cultural, preparar los servicios e infraestructuras públicas frente al cambio climático y dotar al sistema de gobernanza de un sistema de inteligencia que permita una toma de decisiones eficiente basada en datos.

En resumen, el PSTD PAMPLONA SF365 se concreta en 13 actuaciones dentro los 4 ejes establecidos, con una inversión total de 5.492.500 € de los cuales el 4% se ha ejecutado en 2022, y está previsto ejecutar el 57% en 2023 y el 39% en 2024.

- **Eje 1. “Transición verde y sostenible”** suma 1.145.000 € el 21% del total de la inversión. En 2022 la inversión en proyectos considerados 100% de transición verde ecológica por CE suma un 19% del total, en 2023 un 24% y en 2024 un 18%. Recoge 4 actuaciones con 7 intervenciones de adaptación urbana al cambio climático, a la movilidad activa y sostenible y a la adopción de medidas de economía circular en servicios turísticos públicos.
- **Eje 2. “Mejora de la eficiencia energética”** suma 1.078.500 €, el 20% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 4 intervenciones, dirigidas a la reducción de emisiones y la eficiencia energética en edificios y servicios públicos.
- **Eje 3. “Transición digital”** suma 1.374.400 €, el 24% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 11 intervenciones que permiten una gestión y promoción del turismo inteligentes y optimizadas.

- **Eje 4. “Competitividad”** suma 1.954.600 €, el 35% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 5 intervenciones dirigidas a procurar un desarrollo sostenible de las Fiestas de San Fermín desde varios ámbitos, así como la creación de un servicio técnico de apoyo para la implantación del PSTD.

3. ANTECEDENTES

En los últimos años, el Ayuntamiento de Pamplona viene impulsando diferentes actuaciones para el desarrollo de una oferta turística sostenible y desestacionalizadora, vinculada al fomento de la cultura, la gastronomía, el producto local, las tradiciones, y el cuidado del patrimonio natural, entre otros aspectos.

En este contexto, han sido desarrollados diversos programas y actuaciones enfocados a la promoción y divulgación de la gastronomía y el producto local, implicando al comercio y al sector turístico. En este sentido, el aula multiusos del Mercado del Ensanche se configura como un espacio gastronómico y de aprendizaje que une la cocina, el producto local y el comercio de proximidad.

Con la dotación de un equipamiento de cocina actualizado y funcional, Pamplona contará con un espacio polivalente para la implementación de actividades participativas de carácter experiencial y vivencial destinadas a residentes y visitantes, como talleres gastronómicos, programas formativos y eventos culinarios vinculados al producto local (degustaciones y catas, sesiones formativas, cursos y talleres, showcookings, teambuildings, etc.).

Esta infraestructura permitirá fortalecer la oferta gastronómica experiencial del destino, mejorando la experiencia del visitante y la calidad de las actividades formativas dirigidas tanto a visitantes como a ciudadanía local. Confirmará además el compromiso del Ayuntamiento con la promoción de la gastronomía y el producto local, así con la dinamización comercial.

4. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo el **suministro de seis (6) unidades de mobiliario de cocina profesional y doce (12) placas de inducción para su uso en actividades formativas, talleres culinarios y eventos gastronómicos**. Las características profesionales del equipamiento garantizan un entorno seguro y duradero, similar al de una cocina comercial, preparando a los participantes con herramientas estándar de la industria.

El mobiliario de cocina aportará flexibilidad y polivalencia al espacio formativo del Mercado del Ensanche de Pamplona, gracias al diseño móvil y modular del equipamiento, permitiendo la reconfiguración del aula según las necesidades de cada actividad. Así, podrá ser empleado en la misma aula o en cualquier otro espacio que se requiera, cumpliendo debidamente las normativas de higiene y seguridad, justificado por el uso de materiales y especificaciones de alta calidad.

El contrato incluirá, como mínimo, las siguientes prestaciones:

- Suministro, transporte y montaje del mobiliario culinario y placas de inducción especificados o equivalentes conforme a las especificaciones técnicas.
- Transporte y entrega en el aula multiusos del Mercado del Ensanche.
- Montaje completo del mobiliario y encastre de las placas de inducción (no incluye instalación eléctrica o de otros suministros).
- Verificación del funcionamiento.
- Retirada de embalajes y residuos.
- Entrega de documentación técnica y certificados.

La recepción formal no se producirá hasta que el equipamiento esté completamente instalado, verificado y aceptado por los técnicos municipales responsables.

El adjudicatario asumirá todos los riesgos asociados al transporte y montaje hasta la recepción definitiva.

4.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipamiento de cocina deberá presentar, como mínimo, las siguientes características:

4.1.1 Características técnicas generales

Las características técnicas de los elementos se considerarán mínimas e imprescindibles. La mención explícita de una determinada marca o modelo, respecto al equipamiento se ha de entender como realizada en referencia a una marca o modelo equivalente o superior, que cumpla todas las especificaciones técnicas y de calidad de las marcas o modelos presentados en el presente pliego técnico y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los materiales, artículos o elementos del equipamiento de cocina serán de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de estos. Asimismo, todos los materiales, artículos o elementos que finalmente se suministren deberán llevar impreso, en sitio visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá ser nuevo, estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber estado expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No tendrán que apreciarse marcas, fisuras, deformaciones o cualquier otro defecto que evidencie defectos de fabricación o montaje de las estructuras.

1.1.2 Características técnicas específicas

Condiciones técnicas del equipamiento de cocina móvil

Mobiliario de cocina profesional

Los muebles deben cumplir con las siguientes prescripciones técnicas detalladas para asegurar la durabilidad, higiene y funcionalidad requeridas:

- Material de fabricación. El mueble debe estar construido íntegramente en acero inoxidable AISI-304. Este material es esencial por su resistencia a la corrosión y facilidad de limpieza, cumpliendo con las normativas sanitarias.
- Dimensiones. Las dimensiones requeridas son 1.600×750×900 mm (largo x fondo x alto). No se admitirán tamaños análogos, salvo acreditación suficiente de compatibilidad con el espacio.
- Diseño funcional:
 - o Encimera. Integrará un encastre diseñado para la instalación de dos placas de vitrocerámica.
 - o Conexión Eléctrica. Debe incluir una conexión eléctrica preinstalada con un enchufe tipo schuko IP66 con tapa, garantizando la seguridad en áreas húmedas.
 - o Almacenamiento. Incorporará dos cajones para utensilios y una balda baja de soporte.
 - o Movilidad. Equipado con cuatro ruedas giratorias de 125 mm de diámetro con freno y rodadura de goma, facilitando la reconfiguración del espacio.
 - o Acabados. Laterales completamente cerrados en acero inoxidable.

Placas de inducción

Se requiere el suministro de doce (12) placas de cocción con las siguientes prestaciones equivalentes o superiores:

Cantidad de zonas mínimas	2
Booster	si
Potencia en W	3600
Anchura (en cm)	30
Profundidad (en cm)	5,3
Altura (en cm)	51
Anchura de empotrado (en cm)	28
Tipo de control	Táctil
Seguridad infantil	Si
Seguridad antidesbordamiento	Si

Condiciones de entrega y montaje

El transporte, la entrega y el montaje de todo el equipamiento objeto del presente contrato, incluyendo los seis (6) muebles de acero inoxidable y las doce (12) placas de inducción, serán responsabilidad exclusiva del contratista adjudicatario. Así, el adjudicatario deberá asumir:

- Transporte. Asegurar el transporte adecuado de todos los elementos hasta la ubicación final en el aula multiusos del Mercado del Ensanche de Pamplona.
- Montaje. Realizar el montaje completo de los muebles y la instalación/encastre de las placas de inducción, dejándolos listos para su uso y funcionamiento.
- Seguros. Asumir todos los riesgos asociados al transporte y montaje, incluyendo daños o pérdidas del material, hasta el momento de la recepción formal y aceptación por parte del Ayuntamiento de Pamplona.
- Residuos. Retirar y gestionar correctamente todos los embalajes y residuos generados durante las tareas de montaje.
- La recepción y aceptación del suministro no se producirá hasta que el equipamiento esté completamente montado, verificado y aceptado por los técnicos municipales responsables.
- Inclusión logotipos. La empresa adjudicataria se encargará de la inclusión, en cada una de las cocinas, de una placa (Anexo V. Modelo de Placa) que incluya la información de obligada inclusión en comunicación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, financiados con los fondos Next Generation EU.

En ellas aparecerá como mínimo los siguientes contenidos:

- EQUIPAMIENTO DE COCINA PROFESIONAL.
- Suministro, transporte y montaje financiado en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística de Pamplona SF365, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos Next Generation EU.
- Tira de logotipos del PSTD del Ayuntamiento de Pamplona.
- Tamaño aproximado: 100mm de ancho x 80 mm de altura.
- Material: acero inoxidable o material similar al de las cocinas suministradas.

5. ENTREGABLES

A continuación, se indican los entregables a presentar para la correcta ejecución del contrato:

CONTRATO	DOCUMENTOS Y ELEMENTOS ENTREGABLES
Suministro de equipamiento de cocina destinado a formación culinaria en el mercado del Ensanche de Pamplona	○ Propuesta técnica de equipamiento de cocina: mobiliario y placas de inducción. ○ Documentación técnica y manuales de uso y mantenimiento. ○ Certificados de garantía según las condiciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

6.1 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

La **empresa adjudicataria proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos**. En particular, la empresa adjudicataria deberá disponer de los equipos y experiencia necesaria para la adecuada realización de los trabajos.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la empresa adjudicataria y deberán ser propiedad de aquella o, en su caso, poseer los correspondientes certificados, autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos recogidos en el presente Pliego, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

Corresponderá a la empresa adjudicataria proporcionar la infraestructura (materiales, herramientas) que sea necesaria para el correcto desarrollo del proyecto. De este modo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales (maquinaria, puestos de montaje, vehículo, herramientas), así como facilitar las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

Como norma general, el servicio deberá ser prestado desde las dependencias de la empresa adjudicataria, a excepción de los trabajos de transporte, montaje y comprobación del suministro. En todo caso, los gastos de desplazamiento y manutención correrán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos (las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación) contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

6.2 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario deberá contar con los medios humanos precisos para poder atender la correcta ejecución de los servicios y cumplimiento de las obligaciones de garantía, así como el cumplimiento de los niveles de servicio.

El equipo de trabajo deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del proyecto y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. La empresa adjudicataria deberá describir en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información al Ayuntamiento y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

El responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona designa al Servicio de Turismo como Unidad Gestora del Contrato, siendo seleccionada entre el personal técnico de Turismo, como persona coordinadora del contrato e interlocutora con la empresa adjudicataria, quien designe la Dirección de Área o la Jefatura del Servicio. La persona coordinadora será la responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del mismo.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un total de 6 semanas, debiendo la empresa adjudicataria cumplir los siguientes hitos de realización del trabajo, en los plazos que se determinan a continuación:

Hito 1. Suministro y montaje de seis (6) muebles de cocina de acero inoxidable y doce (12) placas de inducción, y entrega de toda la documentación especificada en el apartado 5. Entregables (documentación técnica y manuales de uso y mantenimiento, certificados de garantía). Plazo máximo de 6 semanas desde la formalización del contrato.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder dicha información o documentación a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligada a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de explotación de los programas y materiales entregados o desarrollados al amparo del presente contrato corresponden exclusivamente al Ayuntamiento de Pamplona sin que la empresa adjudicataria pueda conservarlos, ni obtener copia de estos o facilitar a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento, que la daría, en su caso previa petición formal de la empresa adjudicataria con expresión del fin.

9. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO ASOCIADO A LA MISMA

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la completa y correcta operatividad de todos los suministros y servicios realizados al amparo del contrato durante el periodo de garantía. Dicha **garantía deberá tener una duración mínima de 3 años.**

La garantía de los elementos suministrados incluirá:

- Reparación y/o sustitución de aquellos elementos que se encuentren averiados, durante el período de garantía, debido a defectos de fabricación, desperfectos ocasionados durante el transporte por la empresa adjudicataria o causas no imputables al Ayuntamiento de Pamplona, llegando, incluso, al caso de la obligación de sustituir la totalidad del elemento por una nueva unidad, si fuera necesario. Todos los elementos y unidades completas que hayan sustituido a otras deberán ser del mismo modelo o compatibles con éstas, en caso de sustitución de piezas, y del mismo modelo en caso de sustitución completa del equipamiento.
- Atención a las incidencias que se produzcan con el equipamiento de cocina suministrado durante el período de garantía, tales como roturas, mal funcionamiento, etc., deberán ser solucionados por la empresa adjudicataria en un plazo, como máximo, de 3 semanas en el caso de la reposición de elementos o que requieran de fabricación o suministro previos de empresa distinta a la adjudicataria. El plazo será de 1 semana en el caso de otros elementos disponibles en stock.
- La garantía incluirá los desplazamientos y la mano de obra necesarios para la consecución de todos los servicios en ella incluidos.

El adjudicatario responderá ante el Ayuntamiento de Pamplona por todos los materiales que se suministren, aunque no sean de su fabricación, y por el trabajo realizado hasta la finalización del plazo de garantía. Esto supone la verificación de que el equipamiento de cocina que se suministra coincida con las especificadas en la oferta presentada, en igualdad de prestaciones técnicas y calidad, entendiéndose que el Ayuntamiento podrá exigir a los adjudicatarios el cambio de todos aquellos elementos que no cumplan dicha condición y sustitución por otros que sí la cumplan, todo ello por cuenta de la empresa adjudicataria.

10. HITOS Y OBJETIVOS

La actuación prevista tiene su encaje en el componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del Sector Turismo”, Inversión 1, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato se llevará a cabo bajo el **principio del compromiso con el resultado**. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los siguientes **hitos, objetivos y plazos** establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final):

- Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Objetivo n.º 218 del CID: Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Objetivo n.º 219 del CID: Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
 - o Ejecución del 50% en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
 - o Ejecución del 30% en el caso de los destinos adjudicados en 2022.

- Ejecución del 15% en el caso de los destinos adjudicados en 2023.
- Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

II. ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

El listado orientativo que plantea la Guía Técnica de la Comisión Europea y en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del PRTR señala las siguientes actividades como no elegibles:

- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural.
- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, excepto los proyectos con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural y con la infraestructura de transporte y distribución conexa.
- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión en relación con las que se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia.
- Compensación de los costes indirectos del régimen de comercio de derechos de emisión.
- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. No aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para reciclaje de residuos separados, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.
- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras. No aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando las acciones

impliquen aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) establecidos en el presente pliego.

12. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Las entidades contratista y/o subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las **obligaciones de información y publicidad** establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Será obligación de la empresa adjudicataria la inclusión de los logotipos en todos los elementos suministrados, documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice para el correcto desarrollo del objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU». Asimismo, deberá incluir los logos del Ministerio de Industria y Turismo, del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona.
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU.
- c) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

En Pamplona, a 20 de febrero de 2026